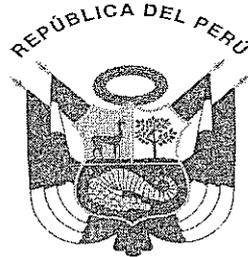


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA NORTE

N~~838~~ -2024-MINSA/DIRIS.LN/1



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia, 17 MAYO 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o

ES COPIA DEL ORIGINAL

distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

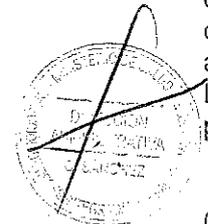
Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nombrado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutorio de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;



Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.



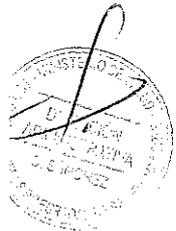
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR**, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1057 del **CENTRO DE SALUD LAURA CALLER**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	41543521	TAPIA	PAREDES	MIGUEL ANGEL	MEDICO ESPECIALISTA
2	08590749	SALAS	BARROS	ELIZABETH DORA	MEDICO
3	10279305	FARJE	VALDIVIA	LIZBETH	AUXILIAR ASISTENCIAL
4	27903785	SARMIENTO	POLO	FANY ROSSEMERY	TECNICO EN ENFERMERIA I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5	07622088	BENDEZU	MONDRAGON	LIA ESTHER	PSICOLOGO
6	10536446	LADERA	TISZA	MADELEINE MARICOTT	ODONTOLOGO
7	08150226	JARA	NIQUIN	SUSANA ISABEL	ENFERMERA/O
8	09963033	ESPINOZA	CUEVA	ERLINDA ELVA	ENFERMERA/O
9	10537430	MERCADO	PAREDES	DOMINGA	TECNICO EN ENFERMERIA I
10	04041191	LOARTE	ALEJANDRO	SONIA LUZ	ENFERMERA/O
11	10536675	PALACIOS	FLORES	DELIA GLADYS	TECNICO EN ENFERMERIA I
12	10400035	PADILLA	CARRERA	KARIM ERIKA	AUXILIAR ASISTENCIAL
13	10689201	ALATA	CAMPOS	ELIZABETH HAYDEE	TECNICO EN ENFERMERIA I
14	41572559	JARAMILLO	DOMINGUEZ	LIZETH JACKELINE	AUXILIAR ASISTENCIAL
15	09608132	SANDOVAL	PANTOJA	BENITA MARÍA	TECNICO EN LABORATORIO I
16	21547628	SANDOVAL	CHEGLIO	MONICA YESENIA	MEDICO
17	10624991	SANTOS	RODRIGUEZ	JUDITH CRISTINA	MEDICO
18	42982514	ECHEVARRIA	MAYHUA	MARITZA DEYSI	TECNICO EN ENFERMERIA I
19	10207120	SANCHEZ	ANASTACIO	LUCIA LIDIA	ENFERMERA/O
20	06696820	TARAZONA	LOPEZ	JUANA	TECNICO EN ENFERMERIA I
21	31679019	VARGAS	MORALES	NOELIA ELIZABETH	MEDICO
22	41093476	CASTRO	QUEVEDO	DALLANA VICTORIA	MEDICO
23	09049998	CORZO	MORAN	JUDITH MILAGROS	OBSTETRA
24	41247962	REYMUNDO	GONZALES	MARIA ANGELICA	TECNICO EN ENFERMERIA I
25	71169006	MUNGUIA	RAMIREZ	PAOLA ADRIANA	TECNICO EN ENFERMERIA I
26	45940264	ANGELES	APONTE	FRANSHESCA VANESSA	PSICOLOGO
27	44912627	GARAY	SALAZAR	CELIA VERISA	ENFERMERA/O
28	09734936	GARCIA	HUAMAN	ROSA PALMIRA	TECNICO EN ENFERMERIA I
29	06060085	DE LA CRUZ	HUASHUAYO	EDILBERTO	PSICOLOGO
30	43698326	DELGADO	LOAIZA	GIOVELY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
31	43059201	SIERRA	SEGOVIA	LUCIA CECIBEL	TECNICO EN ENFERMERIA
32	45848392	DE LA CRUZ	BRAVO	JOHANNY VANESSA	ENFERMERA/O



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

33	004086460	CARDOZA	GUERRA	GUILLERMO ANTONIO	MEDICO
34	71262593	SOTO	HUAMANHORQUE	ALBERTO VICENTE FELIPE	TECNOLOGO MEDICO
35	10685193	DI LIBERTO	MORENO	GIULIANA PAOLA	MEDICO
36	45917357	HERRERA	PAZ	LIZETH JOHANA	TECNICO EN ENFERMERIA
37	71048657	TORRES	DIESTRA	LISET LAXIMI	TECNICO EN LABORATORIO
38	46142614	GALOC	TELLO DE SALAS	ALICIA	OBSTETRA
39	46452138	SULLUCHUCO	GUERRA	PERCY	NUTRICIONISTA
40	43910854	ZUMAETA	CORREA	GISSSEL MIRELY	ODONTOLOGO
41	71424870	BOYER	ROMAN	ANGHIE MARIELL	DIGITADOR
42	47111141	AGUILAR	ZELADA	CYNTHIA ROSSMERY	OBSTETRA

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

**ARTICULO 3.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

MG. JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO  
Director General  
CAC 3736

- C.c.
- ( ) Dirección General
  - ( ) Dirección de Administración
  - ( ) Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
  - ( ) O. Asesoría Jurídica
  - ( ) O. Recursos Humanos
  - ( ) O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
  - ( ) Interesado/a
  - ( ) Archivo